

ga) a «Construcciones Azagra, S. A.» en la cantidad de pesetas 3.606.805, que representa el coeficiente 0,715 respecto al presupuesto de contrata de 5.044.483 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de defensa de la cimentación del puente de Capuchinos en El Pardo (Madrid)*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de la cimentación del puente de Capuchinos, en El Pardo (Madrid) a «Cía. General de Obras e Inversiones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 2.292.503 pesetas, que representa el coeficiente 0,843698795 respecto al presupuesto de contrata de 2.717.202 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de corrección hidrológica de los barrancos de Noria, Palenque, Pinalada, Galería, Rotura, Moro, Santo y Pavo, término municipal de Lorca y Vélez-Blanco (Murcia), defensa del embalse de Puentes.*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de corrección hidrológica de los barrancos de Noria, Palenque, Pinalada, Galería, Rotura, Moro, Santo y Pavo, término municipal de Lorca y Vélez-Blanco (Murcia), defensa del embalse de Puentes, a don Antonio Belmonte Sánchez, en la cantidad de 5.470.000 pesetas que representa el coeficiente 0,7999170643 respecto al presupuesto de contrata de 6.838.260 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de encauzamiento del río Guadajira, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo día 26 de mayo, a las once horas, para que previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado (propietario, arrendatario, etc.) personalmente o bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.674-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Fines número 1.—Instituto Nacional de Colonización.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de encauzamiento del río Guadajira, en el término municipal de Badajoz.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurarán en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 26 de mayo, a las trece horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa por sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.673-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Fines número 1.—Doña Josefa Pacheco.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de estaciones elevadoras del sector 9-2.º de la ampliación de la zona regable del canal de Lobón, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurarán en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo día 27 de mayo, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.672-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1-5	Viuda de don Francisco Monterrey
3	Don Teodoro Sanchez Solano
3	Doña Manuela Tienza Sama
4	Don Juan Codosero Durán
6	Don Antonio Broncano Moreno
7	Doña Isabel Toñas
8	Don Antonio Tienza Sama
9	Don Aurelio Durán
10-14	Don José Pérez
11	Don Juan Rodríguez
12	Don Pedro Juez
13	Don José Guerrero Guerrero
15	Viuda de don Pedro Rodríguez
16	Don Gregorio Valle
17	Don Francisco Pantagua y Hermanos
18	Viuda de don Casildo Durán

*RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la expropiación forzosa motivada por la construcción de las obras de la tubería de impulsión desde la planta potabilizadora al depósito de La Herradura (Isla de Fuerteventura)*

Por Decreto-ley de 11 de diciembre de 1950 fué creado un sistema de adopción por el Jefe del Estado, en nombre de la Nación, para las islas de Fuerteventura y Hierro, a fin de llevar a cabo las obras básicas indispensables para el desarrollo económico-social de las mismas.

Como consecuencia de ello, por Ley de 12 de mayo de 1956, artículo octavo, fueron consideradas de reconocida urgencia todas las obras incluidas en el plan a los efectos de aplicárseles la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, el Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las citadas obras que ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas la del día dos (2) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

El levantamiento de estas actas se llevará a cabo sobre el propio terreno, dando comienzo a las nueve (9) horas por la finca señalada con el número uno (1), continuándose por orden correlativo.

En caso de que no se pudieran levantar todas las actas fijadas para dicho día, las que quedaran se procederá a su levantamiento el día tres (3) del mismo mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, dando comienzo también a las nueve horas.

Los propietarios afectados podrán hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa que se invoca.

Ante el Servicio Hidráulico de Las Palmas (calle General Franco, 47-49) los interesados y todas aquellas personas que se consideren afectadas, aun cuando no figuren en la relación que se publica, y hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 26 de

abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Alonso Vega.—2.683-E.

PROPIETARIOS AFECTADOS

- Finca número 1. Don Manuel Hernández del Toro: 243 metros cuadrados de erial.
- Finca número 2. Don Manuel Fuentes: 390 metros cuadrados de erial.
- Finca número 3. Don Tomas Brito: 919 metros cuadrados de erial.
- Finca número 4. Don Juan de Leon Hernandez: 130 metros cuadrados de erial.
- Finca número 5. Herederos de don Antonio Berriel Jerez: 1.287 metros cuadrados de erial.
- Finca número 6. Plalafusa: 3.975 metros cuadrados de erial.
- Finca número 7. Don Angel Gonzalez Brito: 5.073 metros cuadrados de erial.
- Finca número 8. Don Antonio Hormiga Hernandez. 78 metros cuadrados de erial.
- Finca número 9. Don Gerardo Bustos y Cobos: 2.377 metros cuadrados de erial.
- Finca número 10. Doña Rosario Soto Ocampos: 5.190 metros cuadrados de erial.
- Finca número 11. Don José Medina Berriel: 1.872 metros cuadrados de erial.
- Finca número 12. Don Angel Gonzalez Brito: 2.475 metros cuadrados de erial.

*RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: «4-CSB. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza. Primera fase, Corta de los Olivillos. Pieza número 3.» Término municipal de Puebla del Río.*

Por estar las obras incluidas en el I Plan de Desarrollo Económico y Social, les es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas mas abajo relacionadas, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 28 del corriente, a las diez horas. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de correos número 1.994, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, Sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 10 de mayo de 1969.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, Rafael Olalla.—2.687-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de la finca	Propietarios	Nombre de la finca o parcela
1	Herederos de don José Peña Campos. (Colonos: Don José y don Fernando Bizcocho Rodríguez.)	La Playa.
2	Herederos de don José Peña Campos. (Colonos: Don José y don Fernando Bizcocho Rodríguez.)	Besanilla.
3	Herederos de don José Peña Campos. (Colonos: Don Antonio Bizcocho Rodríguez.)	Haza de los Potros.
4	Doña Manuela Mellado Barón	Casas Reales. Chapinera.
5	Herederos de don José Peña Campos	Casas Reales. Cerradillo de los Potros.
6	Herederos de don Manuel Peña Campos	Casas Reales. Cerradillo.
7	Cooperativa Arroceras del Sur. (Colonos: Don Gonzalo Gómez López.)	Niñas de Carreras y playas de Casas Reales.